



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 20 de septiembre de 2022

VISTO el Expediente MECCT-E-39385-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la artista Lucia KUZMUK en colaboración con la agrupación AMMURA para el dictado del Taller Presencial Orientado al Muralismo a dictarse en instalación del Museo Fueguino de Arte, según detalle de Nota de Pedido N° 15/22.

Que por Disposición D.G.A.F. N° 183/22, obrante a documento 22, se autoriza la Contratación Directa N° 21/22 – RAF 506.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través del Informe obrante a orden N° 39 el área requirente recomendó adjudicar la contratación mencionada, a la firma LUCIA KUZMUK, C.U.I.T N° 23-40000812-4, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso y que el mismo será afrontado con Fondo Provincial de Museos - Ley Provincial N° 952 - cuya Unidad de Gestión de Gasto (U.G.G) es la N° 7086UG; la Unidad de Gestión de Compras (U.G.C) es la N° UC7018 y la Responsable de Administración Financiera (RAF) es la N° 506.

Que los fondos se encuentran depositados en la Cuenta Corriente 283096 denominada: “Cuenta Pagadora Fondo Especifico Provincial de Museos – Ley 952 – Secretaría de Cultura” del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 21/22.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso I), 1150 y 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22- Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21 y sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022- Anexo I, N° 4539/19, N° 4552/19, y N° 2788/21- Anexo I; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1990/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 21/2022, a favor de la firma LUCIA KUZMUK, C.U.I.T. N° 23-40000812-4, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Patrimonio y Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7086UG y a la U.G.C. UC7018, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. N° **1130** /2022.-

LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20173888857, c=AR, cn=LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2022.09.20 18:01:36 -03'00'